

NIF	Apellidos y nombre
33438188Y	SATRUSTEGUI LARUMBE, LAIN.
X3965563H	SCHWARZ X, VALERIA.
74241585T	SEPULCRE GONZALEZ, ANA.
47453227H	SERRANO AZCUTIA, MARTA.
07049741B	SEVILLA CEDILLO, JORGE.
50605558S	SICILIA GARCIA, MARISA.
80070527Y	SILGO ORTIZ, CESAR.
72979419M	SILVESTRE CALVO, AITOR.
44081052B	SIMAL CAMPOS, PATRICIA.
24387006Z	SIMEON MICO, MARTA ISABEL.
X1635380B	SMIRNOVA X, POLINA.
46961715Q	SOLA LABORDA, JORDI.
22584234M	SOLER SANGUESA, MIGUEL.
45738421T	SOLIS GRANADILLA, LUCIA.
75141930X	SORIA BORREGO, ERISTINA.
49017748X	SORIA GUERRAS, LAURA.
22580481R	SORIANO OLIVARES, JAVIER.
44168886P	SOROA MARTINEZ, GORETI.
47499533W	SOTELO ALVAREZ, JAEL.
53547759X	STEFANIZZI MENENDEZ, CRISTINA.
45762043R	SUAREZ SANCHEZ, MARSRIDA.
76828706N	TACON MARTINEZ, CRISTINA.
X2452946L	TAYEBI X, ABDELHAMID.
28489477K	TEJADA JIMENEZ, ANGELA.
72399691S	TEJADA TEJADA, LAURA.
14638894S	TEJADA VALDERRAMA, MARIA.
29055876E	TEJERO GONZALEZ, ANDRES F.
76250657E	TEJERO PENCO, CRISTINA.
28768344J	TELLEZ MORALES, ALICIA.
70813367R	TELLO GANDIL, LIDIA.
71885585M	TENERIA GUTIERREZ, IZASKUN.
46796411J	TERRIBAS PEREZ, ERNESTO.
43540698L	TIJERAS REVERTER, VICTOR.
36143831K	TIZON FREIRIA, DIEGO.
71272888M	TOLEDANO MARIN, MANUEL.
04607862L	TOLEDO LERIN, FELIX.
48443204Y	TOMAS HERNANDEZ, ANA.
74001965V	TOMAS PEREZ, JOSE ANTONIO.
28823085Z	TORIBIO PEREZ, PABLO.
77715591V	TORNERO LUCAS, MIRIAM.
76125750M	TOROLLO SANCHEZ, DAVID.
44023627V	TORRALBO COROMINA, NOEMI.
47791172R	TORRENTS RODAS, DAVID.
48891230S	TORRES RUIZ, JOSE MANUEL.
75106155T	TORTOSA BUSTOS, JOSE MANUEL.
53395757S	TORTOSA GUERRERO, LORENA.
48942239X	TOSCANO GUTIERREZ, LETICIA.
28791633A	TRANCOSO GONZALEZ, JAIME.
X3057958Q	TSYMBAL X, OLENA.
71555322E	TURRADO SEVILLA, M.ª ANGELES.
72801266X	UGARTE BAZTAN, ANA.
71441612R	URDIALES FERNANDEZ, PATRICIA.
X4638952J	URREA JARAMILLO, LUIS GUILLERMO.
48341849N	VAELLO PAÑOS, MIGUEL BRUNO.
45637499W	VAL DOMINGUEZ, PAULA.
48314179B	VALDIVIELSO MONTERO, ALFREDO.
24389295A	VALERO GOMEZ, SERGIO.
51949720B	VALERO TIRADO, VICTOR.
47791598J	VALLS SALADA, MARTA.
21682654W	VAÑO VICEDO, RAQUEL.
70877107P	VAQUERO HERNANDEZ, ESTHER.
79326881L	VARELA VARELA, SANTIAGO MARCOS.
33349507J	VARELA VAZQUEZ, VANESSA.
32691521B	VARGAS LOPEZ, RAQUEL.
74696247K	VARGAS PLATA, MA DEL ROSARIO.
44202930N	VAZQUEZ CORONEL, INMACULADA.
78214100R	VAZQUEZ GONZALEZ, SERGIO RAMON.
76913950H	VAZQUEZ PRIETO, MARTA.
36154328F	VAZQUEZ SANTOS, TANIA.
X3923067A	VEDOVATTI DEL CASTILLO, CARLOS.
28941879J	VEGA MAGRO, MARINA.
48962672L	VELASCO NOGALES, LUIS.
71514077Q	VELASCO RODRIGUEZ, MANUEL ANGEL.
74693770M	VICO MOLINERO, BIBIANA.
74694146J	VIDAL PELAEZ, MANUEL RAMON.
53180830T	VILA POSADA, VANESA.

NIF	Apellidos y nombre
78738738D	VILAS ROMAN, MARIA.
51996338P	VILLA SERRANO, ANA MARIA.
33542085N	VILLADA PILLADO, ANITA.
74878739P	VILLALBA LOPEZ, ANA.
36171240Z	VILLAR RODRIGUEZ, TERESA MARIA.
71556893Y	VILLASCLARAS FERNANDEZ, ELOY DAVID.
51077483A	VILLEGAS MARTIN, CARLOS.
79021156X	VILLODRES PORTILLO, MONICA.
43457839Y	VIÑAS ARGUIMBAU, CLAUDIA.
70933801F	VINUESA MUÑOZ, JAVIER.
28958023B	VIVAS CHAMORRO, MARTA VICTORIA.
50126578X	VIZCAINO SERRANO, CRISTINA.
26811222F	WHITE TAPIA, ARACELI.
11849519B	YÁÑEZ VICO, CARLOS.
24391460Y	YEBRA GARCIA, ALVARO.
71283111Q	ZALOÑA FRANCO, RAQUEL.
71279244J	ZARAGOZA MARQUINA, EVA.
73574670Q	ZURIAGA HERRERO, M.ª ANGELES.

17593

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo en la modalidad de Técnicos de empresas de base tecnológica, en el marco del programa nacional de potenciación de recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

La Orden CTE/1370/2003 de 23 de mayo del Ministerio de Ciencia y Tecnología (BOE de 30 de mayo) establece las bases y hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo, en el marco del programa nacional de potenciación de recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden y de acuerdo con lo dispuesto en el punto uno del apartado decimocuarto, esta Secretaría de Estado ha resuelto conceder las subvenciones que se citan en el Anexo I para la contratación de técnicos de apoyo por los beneficiarios que se citan, por un importe total de 449.886,58 euros, cuya financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2005, y las que correspondan de ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

Aplicación económica	2005	2006	2007	Total
18-08-463B-750	57.932,70	57.932,70	57.932,70	173.798,10
18-08-463B-780	97.101,05	97.661,13	81.326,30	276.088,48
Total	155.033,75	155.593,83	139.259,00	449.886,58

Esta Resolución quedará condicionada en su eficacia a la presentación ante la Dirección General de Investigación del contrato suscrito entre la entidad beneficiaria y la persona a contratar, que deberá ser formalizado y remitido a la Dirección General de Investigación en el plazo de 60 días desde la fecha de resolución. Junto al contrato también se deberá remitir el currículum vitae de la persona contratada, en el que se deberá hacer especial referencia, en su caso, a la experiencia laboral en los tres últimos años y copia de su titulación. La incorporación efectiva del técnico contratado a su puesto de trabajo deberá producirse en el plazo de 10 días desde la fecha de formalización del contrato.

En los contratos se deberá indicar la duración del mismo, la retribución que recibirá el técnico, la fecha de incorporación efectiva al puesto de trabajo y hacer referencia expresa a la financiación del contrato con cargo al Programa de Personal Técnico de Apoyo del Ministerio de Educación y Ciencia y al Fondo Social Europeo.

Además, las entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de la finalización del plazo señalado anteriormente, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, presentando los correspondientes certificados, en original o fotocopia compulsada, expedidos, respectivamente, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería de la Seguridad Social, de acuerdo con los Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y 25 de noviembre de 1987.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad beneficiaria presente el contrato y el resto de la información adicional, la Dirección General de Investigación dictará resolución desestimatoria de la ayuda solicitada por incumplimiento de la condición resolutoria establecida en el punto dos del apartado decimocuarto de la mencionada Orden de convocatoria de las ayudas.

Las ayudas a las que se refiere la presente Resolución comenzarán a contar su plazo a partir de la fecha de celebración del contrato.

Las instituciones beneficiarias están obligadas al cumplimiento de las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 81 y 82 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el período de programación 2000-2006 así como las establecidas en los apartados séptimo y decimonoveno de la Orden de bases y convocatoria respecto a la justificación de las ayudas y el seguimiento científico técnico, las contenidas en esta resolución y las instrucciones específicas de este Departamento ministerial.

La ayuda correspondiente al primer año se abonará en un pago único posterior a esta resolución. El pago de la ayuda correspondiente a las siguientes anualidades se abonará en la misma forma establecida para la ayuda inicial y estará condicionada a la presentación y evaluación positiva por parte de la Dirección General de Investigación del correspondiente informe de seguimiento conforme a lo dispuesto en el punto 2 del apartado decimonoveno de la Orden de convocatoria y a las disponibilidades presupuestarias.

Cualquier modificación en las condiciones y el destino final de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario, deberá ser autorizada por la Dirección General de Investigación.

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo.2 de la Orden de bases, las ayudas concedidas con cargo a esta convocatoria se cofinancian por el Fondo Social Europeo. En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este Programa deberá hacerse referencia a la participación del Ministerio de Educación y Ciencia y del Fondo Social Europeo.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta resolución, en la Orden de convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previo oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Madrid, 3 de octubre de 2005.-P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE de 28 de enero), la Directora General de Investigación, Violeta Demonte Barreto.

ANEXO I

SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE APOYO, MODALIDAD DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA, CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2005

Organismo	Nif	Aplicación Econ.	Referencia Solicitud	Cod Perfil	Concepto Ayuda	IMPORTE								
						2005			2006			2007		
						Retribución	Formación	TOTAL	Retribución	Formación	TOTAL	Retribución	Formación	TOTAL
FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA PROVINCIA CADIZ	G11442167	18.08.463B.780	PTA-2003-08-00549	936		16.906,09	0,00	16.906,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.812,18
FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	G14463319	18.08.463B.780	PTA-2003-08-00556	947		12.224,10	0,00	12.224,10	0,00	12.224,10	0,00	12.224,10	0,00	36.672,30
FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	G14463319	18.08.463B.780	PTA-2003-08-00556	948		12.224,10	0,00	12.224,10	0,00	12.224,10	0,00	12.224,10	0,00	36.672,30
FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	G14463319	18.08.463B.780	PTA-2003-08-00556	946		26.123,30	0,00	26.123,30	0,00	26.123,30	0,00	26.123,30	0,00	78.369,90
FUNDACION UNIVERSIDAD-EMPRESA ISLAS BALEARES	G07779895	18.08.463B.780	PTA-2003-08-00586	989		14.001,73	810,00	14.281,77	810,00	14.567,40	810,00	14.567,40	810,00	45.280,90
FUNDACION UNIVERSIDAD-EMPRESA ISLAS BALEARES	G07779895	18.08.463B.780	PTA-2003-08-00587	990		14.001,73	810,00	14.281,77	810,00	14.567,40	810,00	14.567,40	810,00	45.280,90
		Total 18.08.463B.780				95.481,05	1.620,00	96.041,13	1.620,00	79.706,30	1.620,00	79.706,30	1.620,00	276.088,48
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Q1518001A	18.08.463B.750	PTA-2003-08-00548	935		17.910,90	1.400,00	17.910,90	1.400,00	17.910,90	1.400,00	17.910,90	1.400,00	57.932,70
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Q1518001A	18.08.463B.750	PTA-2003-08-00682	979		17.910,90	1.400,00	17.910,90	1.400,00	17.910,90	1.400,00	17.910,90	1.400,00	57.932,70
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Q1518001A	18.08.463B.750	PTA-2003-08-00682	980		17.910,90	1.400,00	17.910,90	1.400,00	17.910,90	1.400,00	17.910,90	1.400,00	57.932,70
		Total 18.08.463B.750				53.732,70	4.200,00	53.732,70	4.200,00	53.732,70	4.200,00	53.732,70	4.200,00	173.798,10
TOTAL CONCEDIDO						149.213,75	5.820,00	149.773,83	5.820,00	133.439,00	5.820,00	133.439,00	5.820,00	449.886,58